

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2017-MDJM

Jesús María, 5 de mayo de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Jesús María, en sesión ordinaria N° 10 de la fecha;

VISTO: El Documento N° 00686-2017 del 11 de enero de 2017, presentado por la Sociedad Peruana de Síndrome Down, el informe N° 082-2017-MDJM/GDES/SGPSEC/OMAPED del 31 de enero de 2017 emitido por la responsable de OMAPED, el Informe N° 47-2017-MDJM-GDES-SGPSEC del 9 de febrero de 2017 emitido por la Subgerencia de Promoción Social, Empresarial y Comercialización, el Informe N° 011-2017-MDJM-GDES del 3 de marzo de 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 137-2017-MDJM/GAJyRC del 8 de marzo de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N° 017-2017-MDJM-GDES del 14 de marzo de 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Proveído N° 286-2017-MDJM.GM del 17 de marzo de 2017 emitido por la Gerencia Municipal y el Dictamen Conjunto N° 006-2017-MDJM-CBDES/CAJ de la Comisión de Bienestar, Desarrollo Económico y Social y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



Que, es necesario expedir el Acuerdo de Concejo que apruebe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y la Sociedad Nacional de Síndrome Down; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y la Sociedad Peruana de Síndrome Down**, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
ABOG. BLANCA E. LEÓN VELARDE MENDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSEN
ALCALDE